Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLA DE DON FADRIQUE

En virtud del acuerdo de modificación de la Ordenanza de Régimen Interno del Centro de Día de esta localidad, aprobado por el pleno del Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria el pasado 23 de febrero de 2010, dicha ordenanza queda como sigue:

Se añade al artículo 14.1 la siguiente frase: «Las rejas que por motivos de seguridad se encuentran instaladas en las salidas directas a la calle, en el comedor, cocina y pasillo de lavandería deberán permanecer abiertas durante el horario de apertura del Centro de Día, al tratarse de salidas de emergencia.»

Villa de Don Fadrique 24 de febrero de 2010.-El Alcalde, Juan Agustín González Checa.

N.º I.- 1895